

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA EMITIDA CON FECHA 21/06/2024.**

Vista a la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, POR LA QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD A **ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA** de fecha 21/06/2024, se observan los siguientes

**HECHOS**

- 1.- Se ha detectado error material, que no afecta a la cantidad total propuesta, en el apartado ANEXO 1: **RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**, con respecto a la entidad **2. FUNDACIÓN PRODE**, con CIF : G14684146.
2. En el apartado “Puntuación” **donde dice: “72”, debe decir: “68”**.

A los anteriores hechos le corresponde los siguientes


**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 13 de las Bases Reguladoras para la propuesta de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante la Orden de 20 de julio de 2021 establece las funciones de los órganos competentes para proponer.
2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Avenida Luis Montoto 89. 41018 Sevilla  
Telf: 955 00 68 00. Fax: 955 00 68 47



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA	FECHA	25/06/2024	
	MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7XE5Y9BEQPGGPS9T29C8M2LQ	PÁGINA	1/2	

**SE ACUERDA**

1. Subsanan el error arriba mencionado, debiendo aparecer:  
- Para la entidad 2. FUNDACIÓN PRODE, CIF; G14684146, en el apartado indicado: "Puntuación: 68".

2. Adjuntar la presente rectificación de errores a la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, en los términos descritos

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.


En Sevilla, a fecha de pie de firma

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**Fdo.: JOSÉ ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**Fdo.: M.ª CARMEN DÍAZ DAZA**

Avenida Luis Montoto 89. 41018 Sevilla  
Telf: 955 00 68 00. Fax: 955 00 68 47



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA	FECHA	25/06/2024	
	MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7XE5Y9BEQPGGPS9T29C8M2LQ	PÁGINA	2/2	